

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.L.13.****Dra. Cristina Guerrero Aguirre**
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón LOJA el **17/Mayo/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRACTOJARAMILLO CIA.LTDA..**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2013.80 de 23/Mayo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

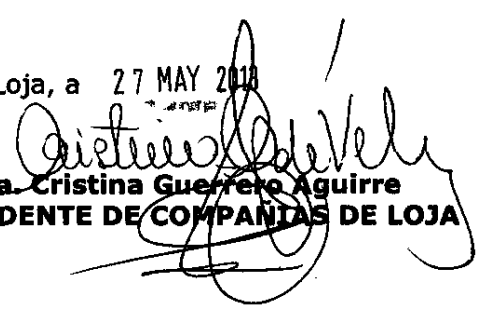
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRACTOJARAMILLO CIA.LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

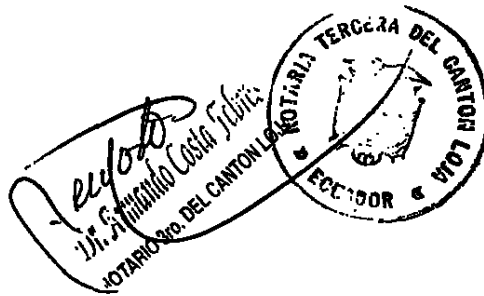
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en ~~un~~ periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a 27 MAY 2013


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJASUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJAExp. Reserva 7436372
Nro. Trámite 7.2013.82
LG/

Dr. ARMANDO COS ———

TA FEBRES, NOTARIO TERCERO DEL CANTON LOJA. DOY FE: De haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la por la doctora Cristina Guerrero Aguirre **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**, en su Resolución No.SC.DIC.L.13.150 de fecha 27 de mayo de 2013, por lo que procedo a sentar razón de esta Resolución en donde se **RESUELVE "APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRACTOJARAMILLO CIA.LTDA;** en los términos constantes en la referida resolución. Lo que dejo constancia del particular para los fines legales consiguientes.- Loja, 16 de julio de 2013.-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2016
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	273
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

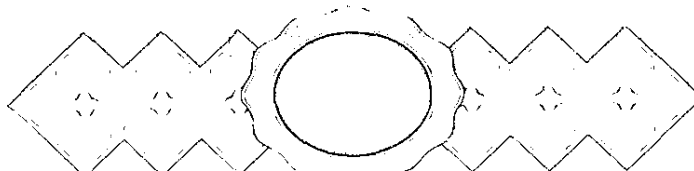
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102004643	PALMA SARRIA GLORIA PATRICIA	Guayaquil	SOCIO	Casado
1103937049	JARAMILLO PALMA PAUL EDUARDO	Guayaquil	SOCIO	Soltero
1103937056	JARAMILLO PALMA PAULA ELISA	Guayaquil	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	LOJA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N0. SC.DIC.L.13.150 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRACTOJARAMILLO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	400,00



Registro Mercantil de Loja

Capital Autorizado	400,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLIVAR Y 10 DE AGOSTO

